



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

SICGMA

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE: JJS INVERSIONES SAS
DEMANDADO: KATIANA MARGARITA VILLAREAL SANCHEZ
RADICACIÓN: 084334089002-2023-00325-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso informándole que, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitó secuestro de inmueble, sírvase proveer. Malambo, quince (15) de abril de 2024.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria Nro. 041-212985, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, en el cual se constata que la medida de embargo inscrita correctamente, por lo que en virtud de ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nro. 041-212985**, de propiedad de la ejecutada dentro de la presente actuación.

SEGUNDO: Expedir oficios y despacho comisorio de rigor, dirigido a la **ALCADIA DISTRITAL DE MALAMBO**, con el fin de que practique diligencia de secuestro. Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia: **JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA** identificado con cedula Nro. 72.234.380 y ubicado en la **CALLE 59 No. 21B – 90** Barranquilla, correo: javier.perito@hotmail.com teléfono 3103574174. Sin posibilidad de sustituirlo.

SEGUNDO: Líbrese el respectivo despacho comisorio, allegando a costas de la parte interesada, las copias de la demanda, auto admisorio, así como las demás piezas procesales para la presente comisión tal como lo ordena el inciso 3 del artículo 37 del C.G.P., y conforme a los poderes del comisionado establecidas en el artículo 40 ibidem, sin facultad para reemplazar al secuestre aquí designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

HB

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

La anterior providencia se notifica por Estado
No. 045

Hoy, 16 de abril de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE: JJS INVERSIONES SAS
DEMANDADO: KATIANA MARGARITA VILLAREAL SANCHEZ
RADICACIÓN: 084334089002-2023-00325-00.

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1494ffb0da3c9ccfdd542124795d9ad38f3ba57b177adcf7a19d529265b157**

Documento generado en 15/04/2024 03:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>